



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA COMPRA DE CAJA DE FONDO

En San José, 13 de Octubre de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA SAN JOSE Nº 016/ 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley Nº 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta Nº J-436 de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley Nº 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, para el cumplimiento de las funciones descritas, el Departamento Económico de la Embajada de Chile en San José, Costa Rica, ha estimado necesario adquirir una caja fuerte para su utilización en el Departamento antes señalado y desarrollar de manera óptima las funciones destinadas de esta oficina.
4. Que, la Ley Nº 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley Nº 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8º inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.
5. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.
6. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que se aprueban en esta resolución, se ha estimado que Comercial SEYMA Sociedad Anónima, con el Nombre de fantasía COSEY S.A. es el proveedor de cajas fuertes que presenta las condiciones más convenientes de los productos que se desean adquirir.



7. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

I.- **AUTORIZÁSE** contratar directamente con Comercial SEYMA Sociedad Anónima, registro de Empresa 3-101-101881, con domicilio en Zona Industrial Rohrmoser, Pavas, de la Fábrica de Alimentos Jack's, ciento setenta y cinco metros Oeste, San José, Costa Rica, la adquisición de una caja fuerte por un monto total de hasta **₡ 246.951,33 (doscientos cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y un colones con 33/100)**, impuestos incluidos.

II.- **APRUEBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA CON EL OBJETO DE IMPLEMENTAR OFICINA.**

Objetivo:

Para el cumplimiento de las funciones del Departamento Económico en San José, Costa Rica ha estimado necesario adquirir caja fuerte de oficina para su utilización en el Departamento antes señalado y desarrollar de manera óptima las funciones destinadas de esta oficina.

Requerimientos:

1 Caja Fuerte con las siguientes características:

- Cerradura electrónica con pantalla digital y con dos códigos de usuario
- Gaveta interna
- Bandeja de altura ajustable
- Resistente al fuego

Monto máximo:

El monto máximo a pagar es de US\$1.000.- (mil dólares de los Estados Unidos de América).

III.- **EMÍTASE** Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA N° SAN JOSE N° 016/ 2017	
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
RUT:	70.020.190-2
DIRECCION:	Del Supermercado Los Yoses a 225 mts. Al Sur, San José, Costa Rica
TELEFONO:	506--2224-1547
FAX:	
FECHA ENVIO OC:	Octubre 2017
SEÑOR (ES):	Comercial Seyma Sociedad Anónima
N° IDENTIFICACIÓN:	3-101-101881



DIRECCIÓN:	Zona Industrial Rohrmoser, Pavas, de la Fábrica de Alimentos Jack´s, ciento setenta y cinco metros Oeste
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	Departamento Económico de la Embajada de Chile en San José, Costa Rica ubicado en Del Supermercado Los Yoses a 225 mts. Al Sur, San José, Costa Rica.
FORMA DE PAGO:	Cheque, transferencia electrónica o efectivo.
NOMBRE BIEN(ES):	Adquisición de 1 Caja Fuerte Modelo ES-031D Marca EAGLE SAFES
CANTIDAD:	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad Comercial Seyma Sociedad Anónima
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL DE LOS BIENES	<p>BIENES MOBILIARIO DE OFICINA</p> <p>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL BIEN A ADQUIRIR Para el cumplimiento de las funciones el Departamento Económico en San José, Costa Rica ha estimado necesario adquirir una caja fuerte de oficina para su utilización en el Departamento antes señalado y desarrollar de manera óptima las funciones destinadas de esta oficina.</p> <p>2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL BIEN</p> <p>1 Caja Fuerte Modelo ES-031D Marca EAGLE SAFES con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cerradura electrónica con pantalla digital y con dos códigos de usuario • Gaveta interna • Bandeja de altura ajustable • Resistente al fuego <p>VALOR TOTAL: el monto total a pagar es de ₡ 246.951,33 (doscientos cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y un colones con 33/100), impuestos incluidos y costos asociados.</p>
OBSERVACIONES:	El pago podrá efectuarse a través de efectivo, cheque o transferencia electrónica, para lo cual Comercial Seyma Sociedad Anónima deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.

IV. **DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley Nº 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, los representantes legales y principales socios de la entidad denominada **Comercial Seyma Sociedad Anónima**, son doña Stella Delolme Nossa, doña Ana Miranda Vicente y don Fernando Sánchez Barquero.

V. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por escrito a **Comercial Seyma Sociedad Anónima** ya individualizado.

VI. **IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 29, Ítem 04, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

VII. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.



Patricio Barrueco Soto
Jefe de Departamento Económico de la
Embajada de Chile en San José, Costa Rica

Distribución:

1. Departamento Económico de la Embajada de Chile en San José, Costa Rica
2. Departamento Subdirección Internacional- PROCHILE
3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones
4. Subdepartamento Red Externa
5. Archivo

